

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 21 DE MARZO DE 1974

NÚM. 67

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Excm. Diputación Provincial anunciará concurso para adquisición de la siguiente maquinaria: Una motoniveladora, dos apisonadoras y un equipo de riego asfáltico.

El Pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 14 de marzo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1715

**

**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Ponferrada 1.ª**

Don Elías Rebordinos López, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es Recaudador titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego seguirán, por el concepto de Licencia Fiscal, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta a las autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y a las demás que procedan,

para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación.”

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia es la siguiente:

«Diligencia: Recibido el informe solicitado por esta Recaudación de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de León, en el que se indica que el deudor a que se refiere este expediente figura dado de alta con un vehículo de su propiedad cuya matrícula se hace constar y ha-

biendo sido notificado el deudor de sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 13 de febrero de 1974, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo.”

Los deudores y vehículos a que se refieren las anteriores providencia y diligencia son los siguientes:

NOMBRE DE LOS DEUDORES	MUNICIPIO	MATRÍCULAS DE LOS VEHÍCULOS
Ferrosil	Ponferrada	LE-15.668
Ferrosil	Idem	LE-40.235
Ferrosil	Idem	BU- 1.353
D. Ramón Rodríguez García	Idem	LE-29.877
D. Antonio Rangel Lucas	Idem	LE-21.067

Lo que se notifica a los deudores relacionados previniéndoles que, de no estar conforme con las transcritas providencia y diligencia podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido, que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos dispuestos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte también a los acreedores hipotecarios y pignoratícios de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Ponferrada, a 8 de marzo de 1974. — El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1680

**Delegación de Hacienda
LEÓN**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 8 de marzo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha

tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE CARBÓN MINERAL de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta al por mayor de carbón mineral, integradas en los sectores económico-fiscales números 5.641

para el período año 1974 y con la mención LE - 29.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aproba-

da por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de mayoristas	17	70.000.000	0,40 %	280.000
Total.....				280.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas ochenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el art. 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo

para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1974.—P. D.:
El Director General de Impuestos.

1682

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Alfonso Torres Martínez, vecino de Villafranca del Bierzo (León), se ha presentado en esta Delegación, a las trece horas del día 10 de diciembre de 1973, una solicitud de permiso de investigación de plomo de doce cuadrículas, que se denominará «Ránger II», sito en los términos municipales de Oencia y Sobrado. Hace la designación de las citadas 12 cuadrículas en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del paralelo 42° 31' 20" N. y el meridiano 3° 14' 20" O.

El terreno se encuentra comprendido entre los paralelos 42° 31' 20" Norte y 42° 32' 20" N. y los meridianos 3° 14' 20" O. y 3° 15' 40" O., quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente

todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.715. León, 13 de marzo de 1974.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1733

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 12 del mes en curso, tomó entre otros acuerdos, el de aprobar los siguientes proyectos:

—Abastecimiento de aguas a Trobajo del Cerecedo.

—Red de alcantarillado a Trobajo del Cerecedo.

León, 15 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial (ilegible). 1739

Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid

En los expedientes seguidos a los vecinos de León cuyos nombres y último domicilio conocido se consignan les han sido impuestas por esta Jefatura, por infracciones del Código de la Circulación, las siguientes sanciones:

José Manuel Santos Sánchez.—Carretera de Circunvalación, n.º 14.—Expt. 24.846/73.—250 pesetas.

Concepción Miranda Suárez.—Ramiro Valbuena, n.º 7-1.º.—Expediente 34.116/73.—500 pesetas.

Angela Alaiz Robles.—Santa Teresa de Jesús, n.º 1.—Expt. 39.262/73.—500 pesetas.

Vicente Labanda Alberdi.—Plaza San Lorenzo, n.º 5.—Exp. 40.695/73.—500 pesetas.

Y como quiera que se ignoran por esta Jefatura sus actuales paraderos, se les notifica por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 13 de marzo de 1974.—El Jefe Provincial de Tráfico (ilegible). 1728

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Angel Ortega Báez, en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalación de gas propano para calefacción y cocina, con emplazamiento en Plaza Santa María, núm. 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 13 de marzo de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás.
1676 Núm. 705.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. Juan Alfonso Cifuentes Suárez, se ha solicitado licencia para instalar «Almacén de perfumería», con emplazamiento en Avenida del Campo, esquina a calle 405.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 13 de marzo de 1974.—El Alcalde, Luis García Ojeda.
1674 Núm. 704.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Congosto*

Por D. Juan José Fernández Carro y D. Edilberto Rodríguez Cerezo, vecinos ambos de Ponferrada, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Taller de ebanistería», con emplazamiento en la calle de Las Escuelas del pueblo de San Miguel de las Dueñas, de este municipio de Congosto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Congosto, 6 de marzo de 1974.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas.
1559 Núm. 700.—143,00 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 122 de 1974,

por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Fábrica de Productos Químicos-Farmacéuticos Abelló, S. A., Elosúa, S. A., Juan Alonso y Compañía, S. A. - La Jabonera Leonesa, y D.^a María del Socorro Alvarez González, asistida de su esposo D. José Antonio Hurtado Gómez, y D. Emilio Gutiérrez Gutiérrez, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León, de 4 de enero de 1974, dictada en reclamación formulada por los recurrentes, contra el Índice de Valoración de los terrenos sujetos al arbitrio sobre Incremento de Valor de los Terrenos, para el trienio 1974/1976, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de la misma ciudad de León, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1973.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.
1672 Núm. 697.—264,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 31 de 1974, se sigue expediente de dominio, a instancia de D.^a Sara Valderas Fernández, soltera, mayor de edad, dedicada al comercio, vecina de La Bañeza y en calidad de Directora General de la Institución Secular de Misioneras Apostólicas de la Caridad de esta ciudad, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

«Finca en término de La Bañeza, al sitio de San Pedro Peris, secana, de una extensión superficial de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y ochenta centiáreas; linda: Norte, finca de Florencia Martínez y terreno de Misioneras cedido por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza; Sur, finca de Pedro de la Fuente, vecino de San Martín de Torres; Este, finca de la Institución de Misioneras, camino y río Orbigo, y Oeste, carretera general nacional VI Madrid-Coruña».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a D. Felicísimo Alonso González y su esposa D.^a Gumersinda

Martínez, de paradero desconocido, como dueños de parte de la finca anteriores, y a D. Patricio y D.^a Guadalupe de la Fuente Guerra, vecinos de Buenos Aires (República Argentina), cuyo domicilio se ignora, como anteriores dueños de parte de la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes puedan todos ellos comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario, Manuel Javato.
1673 Núm. 711.—297,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 147 de 1972, se tramitan autos de juicio de alimentos provisionales a instancia de doña Jesusa Aurelia Blanco de la Mata, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Tremor de Arriba, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Antonio Merino Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, minero y vecino actualmente de Dehesas, hoy en periodo de ejecución de sentencia, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente vehículo, embargado como de la propiedad de dicho demandado:

Un turismo marca Simca-1000, matrícula LE-47.431. Valorado en cincuenta y siete mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de abril próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario del vehículo es don Agustín Conde Garneño, vecino de Ponferrada, en cuyo domicilio podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

1681 Núm. 692.—286,00 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 69/74, sobre muerte de Gustavo Núñez Núñez, al ser alcanzado por un autobús del servicio urbano de esta ciudad, se cita a los hijos del finado: Maximina, Asunción, Adela, Luz, Laurentina y Angelita Núñez Robleda, todos mayores de edad, y sin domicilio conocido, para que el día diecinueve de abril próximo a las once y media horas, comparezca con las pruebas de que intenten valerse, en la Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 25 de febrero de 1974.
El Secretario (ilegible). 1726

El Sr. Juez Comarcal de esta villa en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 16/74, seguido en este Juzgado por infracción a la vigente Ley de Caza, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Luis Prieto Domínguez, de 21 años, soltero, minero, vecino que fue de Sabero, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para el acto de juicio que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado Comarcal sito en Plaza de España, s/n., el día veintiocho de los corrientes a las dieciséis horas, previniendo a las partes que deberán venir acompañadas de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Luis Prieto Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, P. H., (ilegible). 1725

Magistratura de Trabajo de León

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 484/74, seguidos a instancia de Jesús Viñayo Muñiz, contra José Lorenzana Fernández y otros, sobre renta.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintisiete de marzo a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a José Lorenzana Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1721

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la n.º 2.

Hace saber: Que en autos 312/74, seguidos a instancia de Pedro Fuertes Arias, contra Metalgráficas Leonesas, S. A., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día cuatro de abril a las nueve quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Metalgráficas Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1717

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones en la n.º 2.

Hace saber: Que en autos n.º 410/74, seguidos a instancia de Jesús Fernández Díez, contra Metalgráficas Leonesas, S. A., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dos de abril a las once treinta de su mañana.

Y para que sirva para citación en forma legal a Metalgráficas Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1718

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la n.º 2.

Hace saber: Que en autos 296/74, seguidos a instancia de Felipe Fernández García, contra Rafael Alba González y otros, sobre diferencia pensión por invalidez permanente y total-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 4 de abril a las diez de su mañana.

Y para que sirva para la citación en forma legal a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 14 de marzo de 1974.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1720

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la n.º 2.

Hace saber: Que en autos 273/74, seguidos a instancia de Generoso Viñayo Viñayo, contra Herederos de Eugenio Grasset y otros, sobre revisión silicosis-fecha de efectos.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 4 de abril a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva para la citación en forma legal a herederos de Eugenio Grasset, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 14 de marzo de 1974.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1719

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el plazo de pago, en periodo voluntario, de la derrama del presente ejercicio, ha sido fijado del 1 al 30 del próximo mes de abril, a cuyo efecto la oficina recaudatoria, sita en la Sucursal de la Caja Rural Provincial, de esta ciudad, estará abierta todos los días laborables, de 9 a 14 horas.

Los recargos establecidos en las Ordenanzas, empezarán a cobrarse a partir del día primero de mayo siguiente, a todos los usuarios que no hayan hecho efectivos sus recibos en el indicado plazo.

Ponferrada, 11 de marzo de 1974.—El Presidente del Sindicato, Samuel Pacios López.

1710 Núm. 709.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Villómar (León)

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villómar, a Junta general ordinaria que se celebrará en la Casa Sindical de Villómar a las diez de la mañana del día 24 del próximo mes de marzo en primera convocatoria y a las once de la mañana del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1973.

4.º Acuerdos para una mejor distribución y aprovechamiento de las aguas de riego.

5.º Ruegos y preguntas.
Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villómar, 27 de febrero de 1974.—El Presidente, (ilegible).

1538 Núm. 708.—154,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974